



EL



REF: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Desarrollo de Software del **“MÓDULO DE CONVENIOS MANDATOS Y OTROS”** a la **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMÁTICOS EN RED LAZOS S.A.** scelebrado entre el GOBIERNO REGIONAL y SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2310 / 1

TEMUCO 02 AGO. 2012

VISTOS.

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. la Ley 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El D.S. 250, de fecha 09.03.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
4. La Resolución Exenta N°001, de fecha 02.01.2012 de Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba desglose Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2012 y sus modificaciones posteriores;
5. La Resolución Exenta N° 2138, de fecha 18.07.2012, del Gobierno Regional, que autoriza a través de Convenio Marco la contratación del Servicio de Desarrollo de Software del **“MÓDULO DE CONVENIOS MANDATOS Y OTROS”** a la **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMÁTICOS EN RED LAZOS S.A.**;
6. El Memorando N° 853, de fecha 18.07.2012, del Encargado del Proceso de Informática del Gobierno Regional, solicita la elaboración del Contrato;
7. El Contrato de Prestación de Servicios de Servicio de Desarrollo de Software del **“MÓDULO DE CONVENIOS MANDATOS Y OTROS”**, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Sociedad de Servicios Informáticos en Red Lazos S.A.** de fecha 27.07.2012;
8. El Decreto N° 274 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior que nombra Gobernador en la Provincia de Cautín en la Región de La Araucanía;
9. La Resolución N°1.600 de 2008 de Contraloría General de La República; y

10. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 5°, del Gobierno Regional, se autoriza a través de Convenio Marco la contratación del Servicio de Desarrollo de Software del “**MÓDULO DE CONVENIOS MANDATOS Y OTROS**” a la **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMÁTICOS EN RED LAZOS S.A.**;
2. Que, por Memo del VISTOS 6°, del Encargado del Proceso solicita la elaboración del Contrato del Servicio de Desarrollo de Software que se encuentra en el Convenio Marco N° 11/2011 ID 527838-100-LP09.-
3. Que, de acuerdo a lo establecido en RESUELVO 3°, de la Resolución Exenta del VISTOS 5°, se procede a elaborar conforme a los requisitos y condiciones establecidas en la citada resolución y demás disposiciones legales.
4. Que, en mérito de lo anterior, dentro del plazo correspondiente, este Gobierno Regional celebró Contrato del Servicio de Desarrollo de Software del “**MÓDULO DE CONVENIOS MANDATOS Y OTROS**”, con las eespecificaciones que se indican en la cláusula primera del contrato que se aprueba por el presente acto administrativo.

RESUELVO:

APRUEBASE el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** suscrito con fecha 27 de Julio del 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la sociedad **INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.** RUT N° 76.083.021-6, representada legalmente por don **CLAUDIO HOLTHEUER BUSTAMANTE** para la contratación del Servicio de Desarrollo de Software del “**MÓDULO DE CONVENIOS MANDATOS Y OTROS**” por un valor total de a la suma total de **\$16.586.986.- (Dieciséis millones quinientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y seis pesos)**, equivalente **733,05** Unidades de Fomento (Setecientos treinta y tres coma cero cinco unidades de fomento), exentos de IVA; y cuyo texto se transcribe a continuación:

**“CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE DESARROLLO DE SOFTWARE DEL “MÓDULO DE CONVENIOS MANDATOS Y
OTROS**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**

En la ciudad Temuco, a 27 de Julio del 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo (S)del Gobierno Regional, don **MIGUEL MELLADO SUAZO**, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 6.646.540-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad de Temuco en adelante “**el Gobierno Regional**”; y **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**, RUT N° 76.083.021-6, representada por don **CLAUDIO HOLTHEUER BUSTAMANTE**, cédula nacional de identidad N° 13.963.075-0, ambos con domicilio en Pasaje Los Troncos N°

01214, comuna y ciudad de Temuco, en adelante “**el Consultor** ”; han convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por la Resolución Exenta N° 2138, de fecha 18.07.2012, del Gobierno Regional, que autoriza a través de Convenio Marco la contratación del Servicio de Desarrollo de Software del “**MÓDULO DE CONVENIOS MANDATOS Y OTROS**” a la **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMÁTICOS EN RED LAZOS S.A.**;
2. Por Memorando N° 853, de fecha 18.07.2012, del Encargado del Proceso de Informática del Gobierno Regional, solicita la elaboración del Contrato del Servicio de Desarrollo de Software que se encuentra en el Convenio Marco N° 11/2011 ID 527838-100-LP09.-
3. Por Orden de Compra N° 722-292-CM12, con fecha 18.07.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, la cual fue emitida a favor de la sociedad citada en número anterior, por un valor total de de **733,05** Unidades de Fomento (Setecientos treinta y tres mil coma cero cinco unidades de fomento) Exento de IVA. –
4. En mérito de lo antes expuesto, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.** han convenido el siguiente contrato.

SEGUNDO. OBJETO:

Por este acto, el Consultor **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**, se obliga a presentar los servicios Desarrollo de Software del “**MÓDULO DE CONVENIOS MANDATOS Y OTROS.**”

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Convenio Marco N° 11/2011 ID 527838-100-LP09, suscrito por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, documentos que pasan a ser parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y administrativos.

TERCERO. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:

El proveedor se obliga a efectuar los siguientes servicios, bajo la modalidad de contratación de proyectos, el cual formará parte integrante de la actual intranet del Portal Web del Gobierno Regional de La Araucanía, basado en el CMS Typo3:

1. Construcción, implementación, capacitación y puesta en marcha del sistema de “Convenios Mandatos”.
2. Análisis, diseño, construcción e implementación de la funcionalidad “Buscar Correspondencia” para el sistema de “Oficina de Partes”.
3. Análisis, diseño, construcción, implementación, capacitación y puesta en marcha del nuevo sistema de “Actas y Acuerdos CORE”.
4. Construcción e implementación de una modificación a la funcionalidad de “Licencias Médicas” del sistema de “Recursos Humanos” para obtener datos de liquidaciones a partir de Methasys.

Los Módulos de Software deben construirse según la siguiente arquitectura de hardware, de manera de proveer el correcto funcionamiento de la intranet del Servicio:

1. Plataforma: Scientific Linux 6.0 o similar con Typo3, Apache, Php, MySQL.
2. Hardware: Se dispone de Servidor HP Proliant DL360 G6, 16 x Intel Xeon E5530 2.40 Ghz, 10 Discos Duros de 500 GB, Raid 5.
3. Estándares, cuya documentación se encuentra disponible en la Guía para el desarrollo de Sitios Web de Gobierno, Versión 2.0 (<http://www.guiaweb.gob.cl/>)
 - a. Deberá velar por el cumplimiento de lo indicado en DS 100 de 2006, de la

- MINSEGPRES, sobre Desarrollo de Sitios Web.
- b. El código de despliegue del Sitio Web debe ser HTML o XML y cumplir con los estándares HTML 4.01 o XHTML 1.0, validar el HTML y las Hojas de Estilo en Cascadas a través de las herramientas provistas por la W3C (World Wide Web Consortium, <http://www.w3.org>). Asimismo, se debe hacer dicha validación para detectar y corregir posibles enlaces rotos y la presencia de imágenes perdidas en el Sitios Web validados ante el W3C (Artículo 5° DS 100/2006).
 - c. El set de caracteres del Sitios Web preferentemente debe ser UTF-8 (Artículo 8° DS 100/2006).
 - d. Las páginas del Sitios Web deben ser diagramadas utilizando hojas de estilo en cascada, separando el contenido, la estructura y la presentación (Artículo 10° DS 100/2006).
 - e. En caso de utilizarse marcos, se debe ofrecer información para cada uno de ellos a fin de permitir una navegación adecuada (Artículo 11° DS 100/2006).
 - f. En caso de que se utilicen Plug-ins, deben ser informados y proporcionados enlaces para que puedan ser obtenidos (Artículo 12° DS 100/2006).
 - g. El Sitio Web deben ser accesible utilizando diferentes navegadores. (Artículo 13° DS 100/2006). Al menos uno de ellos debe ser de distribución y uso gratuito.
 - h. Las hojas de estilo en cascada deben ser validadas con las herramientas proporcionadas por el World Wide Web Consortium (Artículo 14° DS 100/2006).

CUARTO. VALOR DE CONTRATO:

El valor total de contrato asciende a la suma total de **\$16.586.986.- (Dieciséis millones quinientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y seis pesos)**, equivalente a **733,05** Unidades de Fomento (Setecientos treinta y tres mil coma cero cinco unidades de fomento), exentos de IVA, suma fija no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo.

QUINTO. FORMA DE PAGO:

El Gobierno Regional de La Araucanía pagará en 3 cuotas de la siguiente manera:

Primera Cuota, por la suma de **\$4.976.096.-**, correspondiente al 30% del valor del contrato, contra recepción conforme del primer informe con los siguientes productos:

1. Análisis, diseño, construcción e implementación de la funcionalidad "Buscar Correspondencia" para el sistema de "Oficina de Partes", 2. Análisis, diseño, construcción, implementación, capacitación y puesta en marcha del nuevo sistema de "Actas y Acuerdos CORE" y 3. Construcción e implementación de una modificación a la funcionalidad de "Licencias Médicas" del sistema de "Recursos Humanos" para obtener datos de liquidaciones a partir de Methasys.

Segunda Cuota, por la suma de **\$4.976.096.-**, correspondiente al 30% del valor del contrato, contra recepción conforme del segundo informe con el avance del desarrollo de funcionalidades del Módulo de Convenios Mandatos.

Tercera Cuota, por la suma de **\$6.634.794.-**, correspondiente al saldo final del contrato, contra recepción conforme del informe final de implementación del Módulo de Convenios Mandatos (se incluye maquetas aprobadas finales, catalogo final, capacitaciones, informe de implementación, capacitaciones y manuales de usuario).

Los pagos se realizarán dentro de los 10 días hábiles siguientes de recibida la factura en la Oficina de Partes de la Gobierno Regional, ubicada en Vicuña Mackenna N° 290, Temuco, de la Región La Araucanía, previo informe favorable del Supervisor de Contrato y del Encargado del Proceso de Informática del Gobierno Regional de La Araucanía.

SEXTO. SUPERVISION:

La ejecución de la consultoría será supervisado en su aspectos técnicos y administrativos por un **Supervisor del Contrato**, quien deberá entre otras funciones formular las observaciones a la ejecución del servicios, según consta en el Resuelvo 5° de la Resolución Exenta N° 2138, de fecha 28 de Julio del 2012, del Gobierno Regional.

Para tal efecto, el consultor deberá permitir en todo momento el acceso del Supervisor del Contrato a los trabajos en curso.

SEPTIMO. CONFIDENCIALIDAD:

El consultor deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que pongan a su disposición el Gobierno Regional de La Araucanía, y en general, de todos aquellos que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

Asimismo, deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes y/o subcontratistas, reservándose el Gobierno Regional el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida por parte de la empresa y/o sus dependientes y subcontratistas, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar al Gobierno Regional para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables

OCTAVO. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Las creaciones intelectuales que la empresa desarrolle con motivo del presente contrato serán de exclusiva propiedad del Gobierno Regional de La Araucanía. En consecuencia, el adjudicatario no podrá disponer o hacer uso, en cualquier forma o tiempo, sin autorización escrita del Gobierno Regional de La Araucanía, de dichas creaciones, por corresponder ellas al producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El consultor dejará documentado toda plataforma, aplicaciones, códigos fuentes, funcionalidades y bases de datos que haya desarrollado con ocasión de los servicios de que da cuenta el presente contrato.

En caso de incumplimiento de este punto, el Gobierno Regional de La Araucanía podrá terminar anticipadamente el Contrato, reservándose el inicio de las acciones judiciales que procedan.

NOVENO. NORMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

La **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A**, deberá velar por el correcto cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información y los documentos que lo complementan y en especial, sobre los accesos a las diferentes áreas críticas del Servicio, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N° 3294, de fecha 22.12.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía

DÉCIMO. PLAZO:

La consultoría tendrá una duración de **5 meses** y empezará a regir desde la fecha de notificación a **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A**, de la total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional que aprueba el presente contrato.

DÉCIMO PRIMERO. GARANTIA:

Para asegurar el total y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que le estipulan en el presente contrato, el Consultor entrega en este acto la Boleta de Garantía Bancaria N° 597851 del Banco de Chile, pagadera a la vista y a su sola presentación, tomada por el Consultor en favor del Gobierno Regional de La Araucanía, por un valor de \$ 1.658.699 (Un millón seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve pesos) equivalente al 10% del valor total del contrato, expresado en pesos, con vigencia hasta el 03 de Enero del 2014.-

DÉCIMO SEGUNDO. MODIFICACIÓN DE CONTRATO:

El presente Contrato sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, modificación que deberá ser debidamente aprobada mediante Resolución exenta.

Asimismo, por resolución fundada y notificada al Consultor, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente Contrato cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución de la consultoría.

DÉCIMO TERCERO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

Se deja especialmente establecido que el gasto que irroque la contratación, se imputara al Programa 01 subtítulo 29 Item 07, Asignación 001 "Programa Computacionales" del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía.

DÉCIMO CUARTO. COMPLEMENTACIÓN:

Se deja constancia que integran y complementan el presente contrato para todos los efectos legales, la propuesta que se encuentra en el Convenio Marco N° 11/2011 ID 527838-100-LP09; junto con el Memorando N° 853, de fecha 18.07.2012, del Encargado del Proceso de Informática del Gobierno Regional.

DÉCIMO QUINTO. PERSONERÍA:

La personería de don MIGUEL MELLADO SUAZO, para actuar como Intendente y Ejecutivo (S) del GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, consta en el Decreto Supremo N° 274, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don CLAUDIO HOLTHEUER BUSTAMANTE para actuar en representación de SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A., consta en escritura pública de fecha 08 de Junio del 2010, extendida ante la Notario Público don Jorge Elías Tadres Hales, anotada en el Repertorio número 4.636 del año 2010. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO SEXTO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.

DÉCIMO SEPTIMO. EJEMPLARES:

El presente contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del proveedor y tres a disposición del Gobierno Regional.

DÉCIMO OCTAVO. AUTORIZACIÓN:

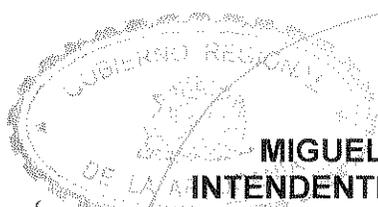
Una de las transcripciones del presente instrumento deben ser autorizado ante notario, a su costa, por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido y como requisito de formalidad y sin que afecte la fecha de este contrato.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **MIGUEL MELLADO SUAZO INTENDENTE Y EJECUTIVO (S) GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; CLAUDIO HOLTHEUER BUSTAMANTE REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A."**

2° ACÉPTASE la garantía de fiel cumplimiento de contrato otorgado por el Consultor, consistente Boleta Garantía Bancaria N° 597851 del Banco de Chile por un suma total de \$ 1.658.699 (Un millón seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve pesos); y **GUARDESE** en custodia en la Tesorería, bajo la responsabilidad del funcionario encargado.

3° IMPÚTESE el gasto que derive de la aplicación de esta Resolución a los fondos puestos a disposición en el Programa 01 subtítulo 29 Item 07, Asignación 001 "Programa Computacionales" del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, y **GIRESE** los montos que correspondan de acuerdo lo indicado en el Resuelvo 01 anterior y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MIGUEL MELLADO SUAZO
INTENDENTE Y EJECUTIVO(S) DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

MMS/HCK/MFE/RHB/CMP

Distribución:

- Sociedad de Servicios Informáticos En Red Lazos S.A."
- Encargado de Informática (Mario Fuente Estay)
- Dpto. Jurídico.
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE DESARROLLO DE SOFTWARE DEL "MÓDULO DE CONVENIOS
MANDATOS Y OTROS**



**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**

En la ciudad Temuco, a 27 de Julio del 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo (S) del Gobierno Regional, don **MIGUEL MELLADO SUAZO**, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 6.646.540-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad de Temuco en adelante "el **Gobierno Regional**"; y **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**, RUT N° 76.083.021-6, representada por don **CLAUDIO HOLTHEUER BUSTAMANTE**, cédula nacional de identidad N° 13.963.075-0, ambos con domicilio en Pasaje Los Troncos N° 01214, comuna y ciudad de Temuco, en adelante "el **Consultor**"; han convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por la Resolución Exenta N° 2138, de fecha 18.07.2012, del Gobierno Regional, que autoriza a través de Convenio Marco la contratación del Servicio de Desarrollo de Software del "MÓDULO DE CONVENIOS MANDATOS Y OTROS" a la **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMÁTICOS EN RED LAZOS S.A.**;
2. Por Memorando N° 853, de fecha 18.07.2012, del Encargado del Proceso de Informática del Gobierno Regional, solicita la elaboración del Contrato del Servicio de Desarrollo de Software que se encuentra en el Convenio Marco N° 11/2011 ID 527838-100-LP09.-
3. Por Orden de Compra N° 722-292-CM12, con fecha 18.07.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, la cual fue emitida a favor de la sociedad citada en número anterior, por un valor total de de **733,05** Unidades de Fomento (Setecientos treinta y tres mil coma cero cinco unidades de fomento) Exento de IVA. –
4. En mérito de lo antes expuesto, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.** han convenido el siguiente contrato.

SEGUNDO. OBJETO:

Por este acto, el Consultor **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**, se obliga a presentar los servicios Desarrollo de Software del "MÓDULO DE CONVENIOS MANDATOS Y OTROS."





Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Convenio Marco N° 11/2011 ID 527838-100-LP09, suscrito por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, documentos que pasan a ser parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y administrativos.

TERCERO. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:

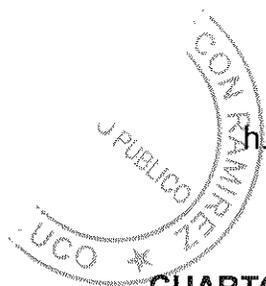
El proveedor se obliga a efectuar los siguientes servicios, bajo la modalidad de contratación de proyectos, el cual formará parte integrante de la actual intranet del Portal Web del Gobierno Regional de La Araucanía, basado en el CMS Typo3:

1. Construcción, implementación, capacitación y puesta en marcha del sistema de "Convenios Mandatos".
2. Análisis, diseño, construcción e implementación de la funcionalidad "Buscar Correspondencia" para el sistema de "Oficina de Partes".
3. Análisis, diseño, construcción, implementación, capacitación y puesta en marcha del nuevo sistema de "Actas y Acuerdos CORE".
4. Construcción e implementación de una modificación a la funcionalidad de "Licencias Médicas" del sistema de "Recursos Humanos" para obtener datos de liquidaciones a partir de Methasys.

Los Módulos de Software deben construirse según la siguiente arquitectura de hardware, de manera de proveer el correcto funcionamiento de la intranet del Servicio:

1. Plataforma: Scientific Linux 6.0 o similar con Typo3, Apache, Php, MySQL.
2. Hardware: Se dispone de Servidor HP Proliant DL360 G6, 16 x Intel Xeon E5530 2.40 Ghz, 10 Discos Duros de 500 GB, Raid 5.
3. Estándares, cuya documentación se encuentra disponible en la Guía para el desarrollo de Sitios Web de Gobierno, Versión 2.0 (<http://www.guiaweb.gob.cl/>)
 - a. Deberá velar por el cumplimiento de lo indicado en DS 100 de 2006, de la MINSEGPRES, sobre Desarrollo de Sitios Web.
 - b. El código de despliegue del Sitio Web debe ser HTML o XML y cumplir con los estándares HTML 4.01 o XHTML 1.0, validar el HTML y las Hojas de Estilo en Cascadas a través de las herramientas provistas por la W3C (World Wide Web Consortium, <http://www.w3.org>). Asimismo, se debe hacer dicha validación para detectar y corregir posibles enlaces rotos y la presencia de imágenes perdidas en el Sitios Web validados ante el W3C (Artículo 5° DS 100/2006).
 - c. El set de caracteres del Sitios Web preferentemente debe ser UTF-8 (Artículo 8° DS 100/2006).
 - d. Las páginas del Sitios Web deben ser diagramadas utilizando hojas de estilo en cascada, separando el contenido, la estructura y la presentación (Artículo 10° DS 100/2006).
 - e. En caso de utilizarse marcos, se debe ofrecer información para cada uno de ellos a fin de permitir una navegación adecuada (Artículo 11° DS 100/2006).
 - f. En caso de que se utilicen Plug-ins, deben ser informados y proporcionados enlaces para que puedan ser obtenidos (Artículo 12° DS 100/2006).
 - g. El Sitio Web deben ser accesible utilizando diferentes navegadores. (Artículo 13° DS 100/2006). Al menos uno de ellos debe ser de distribución y uso gratuito.





Las hojas de estilo en cascada deben ser validadas con las herramientas proporcionadas por el World Wide Web Consortium (Artículo 14° DS 100/2006).

CUARTO. VALOR DE CONTRATO:

El valor total de contrato asciende a la suma total de **\$16.586.986.- (Dieciséis millones quinientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y seis pesos)**, equivalente a **733,05** Unidades de Fomento (Setecientos treinta y tres mil coma cero cinco unidades de fomento), exentos de IVA, suma fija no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo.

QUINTO. FORMA DE PAGO:

El Gobierno Regional de La Araucanía pagará en 3 cuotas de la siguiente manera:

Primera Cuota, por la suma de **\$4.976.096.-**, correspondiente al 30% del valor del contrato, contra recepción conforme del primer informe con los siguientes productos:

1. Análisis, diseño, construcción e implementación de la funcionalidad "Buscar Correspondencia" para el sistema de "Oficina de Partes", 2. Análisis, diseño, construcción, implementación, capacitación y puesta en marcha del nuevo sistema de "Actas y Acuerdos CORE" y 3. Construcción e implementación de una modificación a la funcionalidad de "Licencias Médicas" del sistema de "Recursos Humanos" para obtener datos de liquidaciones a partir de Methasys.

Segunda Cuota, por la suma de **\$4.976.096.-**, correspondiente al 30% del valor del contrato, contra recepción conforme del segundo informe con el avance del desarrollo de funcionalidades del Módulo de Convenios Mandatos.

Tercera Cuota, por la suma de **\$6.634.794.-**, correspondiente al saldo final del contrato, contra recepción conforme del informe final de implementación del Módulo de Convenios Mandatos (se incluye maquetas aprobadas finales, catalogo final, capacitaciones, informe de implementación, capacitaciones y manuales de usuario).

Los pagos se realizarán dentro de los 10 días hábiles siguientes de recibida la factura en la Oficina de Partes de la Gobierno Regional, ubicada en Vicuña Mackenna N° 290, Temuco, de la Región La Araucanía, previo informe favorable del Supervisor de Contrato y del Encargado del Proceso de Informática del Gobierno Regional de La Araucanía.

SEXTO. SUPERVISION:

La ejecución de la consultoría será supervisado en su aspectos técnicos y administrativos por un **Supervisor del Contrato**, quien deberá entre otras funciones formular las observaciones a la ejecución del servicios, según consta en el Resuelvo 5° de la Resolución Exenta N° 2138, de fecha 28 de Julio del 2012, del Gobierno Regional.

Para tal efecto, el consultor deberá permitir en todo momento el acceso del Supervisor del Contrato a los trabajos en curso.





SEPTIMO. CONFIDENCIALIDAD:

El consultor deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que pongan a su disposición el Gobierno Regional de La Araucanía, y en general, de todos aquellos que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

Asimismo, deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes y/o subcontratistas, reservándose el Gobierno Regional el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida por parte de la empresa y/o sus dependientes y subcontratistas, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar al Gobierno Regional para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables

OCTAVO. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Las creaciones intelectuales que la empresa desarrolle con motivo del presente contrato serán de exclusiva propiedad del Gobierno Regional de La Araucanía. En consecuencia, el adjudicatario no podrá disponer o hacer uso, en cualquier forma o tiempo, sin autorización escrita del Gobierno Regional de La Araucanía, de dichas creaciones, por corresponder ellas al producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El consultor dejará documentado toda plataforma, aplicaciones, códigos fuentes, funcionalidades y bases de datos que haya desarrollado con ocasión de los servicios de que da cuenta el presente contrato.

En caso de incumplimiento de este punto, el Gobierno Regional de La Araucanía podrá terminar anticipadamente el Contrato, reservándose el inicio de las acciones judiciales que procedan.

NOVENO. NORMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

La **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**, deberá velar por el correcto cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información y los documentos que lo complementan y en especial, sobre los accesos a las diferentes áreas críticas del Servicio, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N° 3294, de fecha 22.12.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía

DÉCIMO. PLAZO:

La consultoría tendrá una duración de **5 meses** y empezará a regir desde la fecha de notificación a **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**, de la total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional que aprueba el presente contrato.

DÉCIMO PRIMERO. GARANTIA:

Para asegurar el total y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que le estipulan en el presente contrato, el Consultor entrega en este acto la Boleta de





Garantía Bancaria N° 597851 del Banco de Chile, pagadera a la vista y a su sola presentación, tomada por el Consultor en favor del Gobierno Regional de La Araucanía, por un valor de **\$ 1.658.699 (Un millón seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve pesos)** equivalente al 10% del valor total del contrato, expresado en pesos, con vigencia hasta el 03 de Enero del 2014.-

DÉCIMO SEGUNDO. MODIFICACIÓN DE CONTRATO:

El presente Contrato sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, modificación que deberá ser debidamente aprobada mediante Resolución exenta.

Asimismo, por resolución fundada y notificada al Consultor, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente Contrato cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución de la consultoría.

DÉCIMO TERCERO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

Se deja especialmente establecido que el gasto que irrogue la contratación, se imputara al Programa 01 subtítulo 29 Ítem 07, Asignación 001 "Programa Computacionales" del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía.

DÉCIMO CUARTO. COMPLEMENTACIÓN:

Se deja constancia que integran y complementan el presente contrato para todos los efectos legales, la propuesta que se encuentra en el Convenio Marco N° 11/2011 ID 527838-100-LP09; junto con el Memorando N° 853, de fecha 18.07.2012, del Encargado del Proceso de Informática del Gobierno Regional.

DÉCIMO QUINTO. PERSONERÍA:

La personería de don **MIGUEL MELLADO SUAZO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo (S) del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta en el Decreto Supremo N° 274, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **CLAUDIO HOLTHEUER BUSTAMANTE** para actuar en representación de **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**, consta en escritura pública de fecha 08 de Junio del 2010, extendida ante la Notario Público don Jorge Elías Tadres Hales, anotada en el Repertorio número 4.636 del año 2010. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

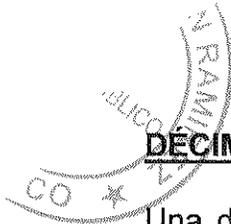
DÉCIMO SEXTO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.

DÉCIMO SEPTIMO. EJEMPLARES:

El presente contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del proveedor y tres a disposición del Gobierno Regional.





DECIMO OCTAVO. AUTORIZACIÓN:

Una de las transcripciones del presente instrumento deben ser autorizado ante notario, a su costa, por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido y como requisito de formalidad y sin que afecte la fecha de este contrato.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

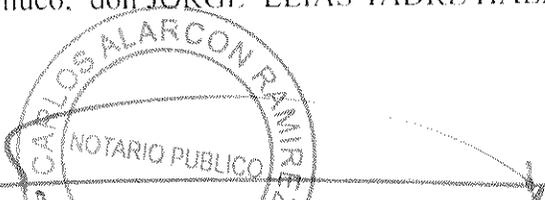
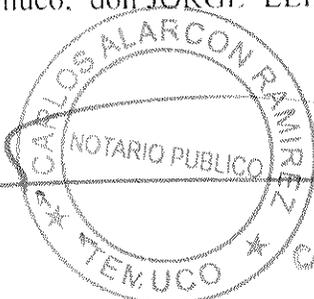

MIGUEL MELLADO SUAZO
INTENDENTE Y EJECUTIVO (S) DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA


CLAUDIO HOLTHEUER BUSTAMANTE
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.


MMS/RHB/CMP

Autorizo la firma de don CLAUDIO ENRIQUE HOLTHEUER BUSTAMANTE, Cédula de Identidad N°13.963.075-0, en representación de SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A. RUT:76.083.021-6, cuya personería de escritura pública de acta de acuerdos sesión extraordinaria N° 1-2010, del directorio de fecha 08.06.2010, otorgada ante el notario público de la ciudad de Temuco, don JORGE ELIAS TADRE HALES.- TEMUCO, 07 de Agosto del año 2012.-msp//





CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO